



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 145-2021-MPCH-GAF

Chiclayo, 22 de Octubre de 2021

LA SEÑORA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 195-2021-MPCH/SGSVYVS de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por la Sub Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, donde solicitó encargo interno por la suma de S/. 1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para comprar diferentes materiales que se utilizarán en la campaña de Prevención del Cáncer,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002159 de fecha 21 de octubre de 2021, por la suma de S/. 1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para atender la campaña de Prevención del Cáncer,

El Informe N° 1565-2021/MPCH/GPPM/SGP de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2159, por el importe S/. 1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), solicitado por la Sub Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 05-2021-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2021-MPCH/GM de fecha 27 de agosto del 2021, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, mediante Informe N° 195-2021-MPCH/SGSVYVS de fecha 14 de octubre de 2021, la Sub Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitó encargo interno por la suma de S/. 1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la compra de diversos materiales de protección personal, instalación de carpas, útiles de escritorio, banners de publicidad; que se utilizarán en la campaña de prevención del cáncer, para el público en general;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002159 de fecha 21 de octubre de 2021, por la suma de S/. 1,450.00 (Mil

REG. DOC: 96 66 20

REG. EN: 96 10 04.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 08 para atender el encargo interno solicitado por la Sub Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, mediante Informe N° 1565-2021/MPCH/GPPM/SGP de fecha 21 de octubre de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2159, por el monto de S/. 1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la compra de diferentes materiales que se utilizarán en la campaña de prevención del cáncer, para el público en general;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 05-2021-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2021-MPCH/GM de fecha 27 de agosto del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2021-MPCH-A de fecha 13 de abril de 2021; se designa como Gerente de Administración y Finanzas a la CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/. 1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), a nombre de **KARLA MARIBEL ROSANNA PAREDES MERA**, Sub Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la compra de diversos materiales de protección personal, instalación de carpas, útiles de escritorio, banners de publicidad; que se utilizarán en la campaña de prevención del cáncer, para el público en general, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

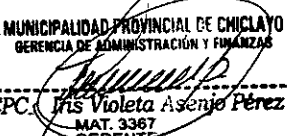
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística ✓
Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Funcionario y/o Solicitante
Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mg. CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez
MAT. 3367
GERENTE